

**Liberando del pago
de derechos un reloj y 250
quintales de calamina
para el Municipio y templo
de Usquil**

Lima, 30 de noviembre de 1913.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación un reloj para el servicio público de Usquil y doscientos cincuenta quintales de calamina, destinada á la renovación de los techos de la casa municipal y del templo de la misma localidad, que deberán internarse por la aduana de Salaverry.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes.—Dios guarde á V. E.—**JUAN N. ELÉSPURU**, Presidente del Senado.—**H. FUENTES**, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Clemente J. Revilla*, Senador Secretario. *Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 12 de diciembre de 1913.

Cúmplase. regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Maldonado*.